



## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE".

En la ciudad de Valdivia, República de Chile, con fecha 16 de Marzo del año 2015, entre la **UNIVERSIDAD ANTOFAGASTA**, RUT N° 70.791.800-4, representada por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, Cédula de Identidad N° 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos 601 de la ciudad de Antofagasta, y, Universidad Austral de Chile, R.U.T. N° 81.380.500-6, representada por su Rector don **OSCAR GALINDO VILLARROEL**, R.U.T. N° 8.806.301-5, chileno, domiciliado para estos efectos en Independencia N° 641, comuna de Valdivia región de Los Ríos, todos quienes han acordado suscribir el siguiente Convenio General de Cooperación en las materias que a continuación se detallan.

### **PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmantes**

En el marco de Planes de Mejoramiento de Programa [PM] para Convenios de Desempeño del Ministerio de Educación con el proyecto "**Construcción y Gestión de Recursos Educativos Abiertos para estudiantes del Área de la Salud, AUS1410**", actualmente en ejecución. Este convenio tiene el objetivo de desarrollar y fortalecer redes de colaboración y trabajo conjunto entre académicos de ambas universidades. Además, con el compromiso de disponer y compartir Recursos Educativos Abiertos para favorecer la equidad y democratización de la educación en el área de la salud.

A.- La Universidad Austral de Chile, en adelante "la Universidad" es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, destinada a los fines de la educación superior y tiene por misión contribuir al progreso espiritual y material de la sociedad mediante los recursos del saber científico y humanístico, del avance tecnológico y de la creación artística, de acuerdo con los valores de su propia tradición histórica, y de la necesidad de desarrollo sustentable de la región, del país y del mundo.





B.- La Universidad de Antofagasta es una institución estatal, regional, laica y pluralista, dedicada a la formación de profesionales con un profundo sentido de responsabilidad con el entorno y una sólida formación en valores. Destacamos además el compromiso de la institución con sus estudiantes y egresados, en la formación integral que se materializa en un sistema de servicios que propenden al mejoramiento de su calidad de vida. En este contexto, nuestra universidad asume también, la responsabilidad de contribuir a la movilidad social de sus egresados, constituyéndose en un aporte para el desarrollo de la región y del país.

C.- Existiendo antecedentes de trabajos colaborativos en el área de la salud entre ambas universidades, se estima pertinente formalizar el compromiso de seguir colaborando por medio del proyecto AUS1410, el que permitirá además contar y compartir material educativo digital con altos estándares pedagógicos y tecnológicos. El compromiso de compartir Recursos Educativos Abiertos con universidades que tienen estudiantes vulnerables es anhelo y exigencia del Ministerio de Educación para propiciar la igualdad de oportunidades.

## SEGUNDO: Objetivo del Convenio

Por el presente Convenio, las partes acuerdan el establecimiento de cooperación mutua y generación de condiciones para la implementación y cumplimiento de los objetivos que a continuación se detallan.

A.- Objetivo General: Formalizar una red de colaboración en torno a Recursos Educativos Abiertos entre académicos y Compartir Recursos Educativos Abiertos (REA), entre ambas universidades.

B.- Objetivos Específicos:

Disponer los Recursos Educativos Abiertos en ambas casas de estudio.

Generar resultados de investigación que involucra parámetros de usabilidad y accesibilidad de estos recursos por parte de estudiantes de ambas casas de estudio.





**TERCERO: Facultad o Departamento encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio**

**A.-) Facultad de Medicina Universidad Austral de Chile**

B.- Persona natural o cargo que se preocupará de la gestión y cumplimiento del convenio en la Universidad: **Prof. Sandra Bucarey Arriagada, Directora ejecutiva del proyecto AUS1410.**

**CUARTO: Encargado de la gestión y cumplimiento del Convenio por parte de la entidad firmante**

A.- Se establece y detalla la persona natural, o cargo, que será el contacto con la entidad firmante y que además podrá encargarse de emitir informes, gestión del convenio, etc.: **Prof. Ilse Pradenas Mera, Departamento Biomédico, Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad de Antofagasta.**

**QUINTO: Compromisos Específicos**

A.- Descripción de lo que la Universidad debe hacer o cumplir para el efectivo cumplimiento de este convenio: **Disponer a través de diversos canales Recursos Educativos Abiertos para el Área de la Salud, recolectar datos, intercambiar experiencias y resultados de investigación**

B.- Descripción de lo que la otra entidad firmante debe hacer o cumplir para el efectivo cumplimiento de este convenio: **Facilitar la difusión y uso por parte de docentes y estudiantes de los Recursos Educativos Abiertos disponibles para el Área de la Salud, recolectar datos, intercambiar experiencias y resultados de investigación.**

**SEXTO: Plazos y Vigencia**

A.- Vigencia del convenio y sistema de renovación: Este convenio tendrá una duración de 4 años contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este período el convenio se renovará automáticamente por periodos iguales y continuos, mientras ninguna de las partes manifieste su deseo expreso de terminarlo.





B.- Terminación anticipada de este convenio: Si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 60 días corridos antes de la fecha en que se desea dar término al convenio.

#### **SÉPTIMO: Modificaciones a este Convenio**

Las partes podrán en cualquier momento introducir por escrito y de mutuo acuerdo las modificaciones que estimen del caso al presente Convenio.

#### **OCTAVO: Domicilio**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENO: Financiamiento**

A.- A través del proyecto AUS 1410, se financian el desarrollo e implementación de los Recursos Educativos Abiertos para el área de la salud.



#### **DÉCIMO: Personería.**

La representación con que comparece don LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES para actuar a nombre de la Universidad de Antofagasta consta en Decreto Supremo N° 342 del año 2014, y la representación con que comparece don OSCAR GALINDO VILLARROEL en su calidad de Rector, consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio de 2014, en la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823-2014; siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.



#### **DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.**





El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.



LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA



OSCAR GALINDO VILLARROEL  
RECTOR  
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Fecha de la firma: 27/04/2015

(Dejar esto sin modificar, la fecha debe ser escrita a mano cuando se firme el documento)

